



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 176-2018-SUNARP/SN

Lima, 25 JUL. 2018

VISTOS, el Oficio N° 1071-2017-UE 004-UPP/JEF del 24 de octubre de 2017 y Oficio N° 185-2018-UE 004-UPP/JEF del 30 de enero de 2018 remitidos por la Jefatura de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, el Memorándum Múltiple N° 039-2017-SUNARP/OGPP del 03 de noviembre de 2017 y el Memorándum N° 1137-2018-SUNARP/OGPP del 25 de junio de 2018 emitidos por la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 2299-2017-SUNARP/OGA del 07 de noviembre de 2017 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 072-2018-SUNARP/DTR del 19 de enero de 2018 emitido por la Dirección Técnica Registral, el Memorándum N° 221-2018-SUNARP/OGTI del 12 de febrero de 2018 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Tecnologías de la Información; y, el Informe N° 528-2018-SUNARP/OGAJ del 05 de julio de 2018 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26366 se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Organismo Autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, la Sunarp dentro de sus políticas de gestión viene impulsando la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país procurando la especialización, descentralización y la modernización de la Gestión Pública para lo cual prevé que los servicios registrales alcance a un mayor número de ciudadanos de manera eficaz y oportuna;

Que, mediante el Oficio N° 1071-2017-UE 004-UPP/JEF del 24 de octubre de 2017, la Jefatura de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo propuso la creación de la Oficina Receptora de Pacasmayo remitiendo el expediente que contiene el estudio técnico cuali-cuantitativo, conforme a lo establecido en la Directiva N° 11-2015-SUNARP/SN, "Directiva que establece los lineamientos para sustentar y gestionar la propuesta de autorización, supresión o traslado de oficinas receptoras", aprobada por Resolución N° 347-2015-SUNARP/SN del 31 de diciembre de 2015, remitiendo

posteriormente, con el Oficio N° 185-2018-UE 004-UPP/JEF del 30 de enero de 2018, el referido estudio técnico debidamente visado, en señal de conformidad, por las Unidades Orgánicas de dicha Zona Registral;

Que, conforme a lo señalado en la citada Directiva, el estudio técnico cuenta con el análisis de la demanda, los servicios registrales, las externalidades positivas y negativas, la evaluación tecnológica, los beneficios, costos, análisis beneficio/costo y el cronograma, respectivo; asimismo, cuenta con las conformidades de las Unidades de Planeamiento y Presupuesto; Registral; Administración, Asesoría Jurídica y de Tecnologías de la Información de la Zona Registral que efectúa el pedido;

Que, en atención a lo dispuesto en el numeral 5.2.2 de la Directiva, la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum Múltiple N° 039-2017-SUNARP/OGPP del 03 de noviembre de 2017, deriva dicho estudio técnico a las Oficinas Generales de Administración, de Tecnologías de la Información y Dirección Técnica Registral para la correspondiente evaluación y conformidad;

Que, con Memorandum N° 1137-2018-SUNARP/OGPP del 25 de junio de 2018, la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señaló que el estudio técnico cuenta con proyecciones que no han sufrido modificación alguna; asimismo, indica que los aspectos administrativos, tecnológicos y técnicos registrales, mantienen su vigencia; por lo que, brinda opinión favorable respecto a la apertura de la Oficina Receptora de Pacasmayo;

Que, así también, dicha Oficina General informa que la propuesta de creación de la Oficina Receptora de Pacasmayo se encuentra incluida en la cuarta modificación del Plan Operativo Institucional 2018 aprobado por Resolución N° 148-2018-SUNARP/SN del 21 de junio de 2018;

Que, de igual forma, cuenta con las aprobaciones de la Oficina General de Administración, de la Dirección Técnica Registral, así como, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, a través del Memorandum N° 2299-2017-SUNARP/OGA del 07 de noviembre de 2017, Memorandum N° 072-2018-SUNARP/DTR del 19 de enero de 2018; y, el Memorandum N° 221-2018-SUNARP/OGTI del 12 de febrero de 2018, respectivamente;

Que, en atención a lo antes señalado, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica con el Informe N° 528-2018-SUNARP/OGAJ del 05 de julio de 2018, opinó que el estudio técnico cuali-cuantitativo elaborado por la Zona Registral N° V - Sede Trujillo cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 11-2015-SUNARP/SN; por lo



que, evaluado el expediente y en tanto, el mismo cuenta con las opiniones favorables de las áreas respectivas de la Zona Registral solicitante y de la Sede Central; concluye que resulta procedente la apertura de la Oficina Receptora de Pacasmayo;

Estando a lo acordado en Sesión de Consejo Directivo N° 290 del 05 de febrero de 2013, que facultó al Superintendente Nacional a autorizar la creación de Oficinas Receptoras en el ámbito nacional, dando cuenta al Consejo Directivo, en ejercicio de la facultad conferida por el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General, Dirección Técnica Registral, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina General de Tecnologías de la Información y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Creación de Oficina Receptora

Autorizar la creación de la Oficina Receptora de Pacasmayo, ubicada en la Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, bajo la jurisdicción de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

Artículo 2º.- Servicios Registrales

La Jefatura de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo, mediante Resolución, detallará los servicios registrales que se brindarán en la nueva Oficina Receptora de Pacasmayo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP